



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Industria e Innovación Tecnológica, por la que se modifica el alcance de la designación de ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, S.A.U. como Organismo autorizado de verificación metrológica de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.— Por Resolución de 6 de junio de 2011 de la Dirección General de Industria se designó a ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, S.A.U. como organismo autorizado de verificación metrológica de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.

Segundo.— Doña Mariola Martín Román, en nombre y representación de la entidad, ha solicitado la ampliación del alcance de su designación para lo que ha aportado el Anexo Técnico n.º: OC-I/185, Rev.3 del Documento de Acreditación emitido por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Dirección General de Industria e Innovación Tecnológica es competente, en el ámbito territorial de Castilla y León, del control metrológico legal de los instrumentos de medida, de conformidad con la Ley Orgánica 14/2007 de 30 de noviembre de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y el Decreto 33/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Empleo.

Vistos los preceptos legales citados y a propuesta del Servicio de Promoción y Desarrollo Sectorial

RESUELVO

Primero.— Modificar el alcance de la designación de ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, S.A.U. como organismo autorizado de verificación metrológica de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, de conformidad con el Anexo Técnico Rev.3 del Documento de Acreditación n.º: OC-I/185, emitido por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) en base al documento CGA-ENAC-OCML Anexo I (clase II, III, IIIL: $m \leq 300$ Kg., $n=500.000$).

Segundo.— El organismo deberá mantener de forma continuada la acreditación y demás requisitos que han servido de base para la presente designación, debiendo cumplir, asimismo, las prescripciones de la anterior resolución de 6 de junio de 2011.



Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Política Económica, Empresa y Empleo, de conformidad con el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, 13 de diciembre de 2011.

*El Director General de Industria
e Innovación Tecnológica,*
Fdo.: CARLOS MARTÍN TOBALINA